

Expediente 2010-00074-00

Revisión Interdicción- Adjudicación de apoyos (Terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q, agosto dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente tramite, se reconoce suficiente personería para actuar a la doctora ANA LUCIA RAMIREZ OSORIO, como apoderada de LIBIA LONDOÑO GOMEZ en su condición de persona de apoyo de JUAN CARLOS BOTERO LONDOÑO.

De otro lado y para todos los efectos procesales subsiguientes, se aclara que, en la sentencia numero 066 del 28 de marzo de 2023, se hizo mención errada, en referencia a que, LIBIA LONDOÑO es hermana de la persona con discapacidad, cuando lo correcto es que se trata de la madre del señor JUAN CARLOS BOTERO LONDOÑO.

*Así mismo, la orden de cancelación en la anotación del registro civil de nacimiento debe hacerse en el registro civil de nacimiento de **JUAN CARLOS BOTERO LONDOÑO**, el cual se encuentra inscrito en la Notaria Segunda de Armenia, en el tomo 29 folio 388. Líbrese oficio por medio del centro de servicios judiciales.*

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4885aefe4cbc906e3444be68d3a0655d65116b53b99451cf87e0d135256756b1**

Documento generado en 02/08/2023 07:42:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>